



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

16 de marzo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se modifica el Artículo 11° de la Ordenanza N°4284, en la que el Municipio de Monte adhiere a la Ley Nacional N°27.499 "Ley Micaela" y a la Ley Provincial N°15.134, ambas relacionadas a la CAPACITACION OBLIGATORIA EN LA TEMATICA DE GENERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, a la que le corresponde el número 4.386,

Que la misma está destinada en principio a todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todas sus jerarquías, en el ámbito de los tres poderes de la Nación y Estado Provincial,

Que además en su artículo 2°, establece la capacitación obligatoria y permanente en la temática de género y violencia hacia las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos los niveles, y en su artículo 10° amplía la convocatoria a la comunidad, invitando a entidades intermedias a impulsar las referidas capacitaciones en género y violencia contra las mujeres,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promulgase la **Ordenanza N° 4.386**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 11 de marzo de 2021, por la cual se modifica el Artículo 11° de la Ordenanza N°4284, en la que el Municipio de Monte adhiere a la Ley Nacional N°27.499 "Ley Micaela" y a la Ley Provincial N°15.134, ambas relacionadas a la CAPACITACION OBLIGATORIA EN LA TEMATICA DE GENERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, con los objetivos que se determinan en la norma que por el presente se promulga.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°527

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte